



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No. 005 DE**

( 23 de Nov. /2016 )

*Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento o no de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática.*

**EL SUSCRITO REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL DE PASCA CUNDINAMARCA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, la Ley 1757 de 2015, la Resolución 6917 de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Señor GABIEL ARMANDO ROMERO MORA, identificado con cédula de ciudadanía No. 351.907, actuando en nombre de La Corporación CORPOCUJA, el día 03 del mes junio del año 2016, presentó ante la Registraduría del Estado Civil de Pasca Cund, la solicitud de inscribirse como promotor, para adelantar una iniciativa de carácter democrático "Consulta Popular de origen Ciudadano" para consultar a los ciudadanos de Pasca "SI o NO ESTAN DE ACUERDO CON QUE SE EJECUTEN ACTIVIDADES EXPLORATORIAS, SISMICAS, PERFORACIONES, EXPLOTACIONES, PRODUCCION Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS EN EL MUNICIPIO DE PASCA".
2. Que mediante resolución N° 001 de 15 de Jul./2016, se reconoció como vocero de la iniciativa al señor GABIEL ARMANDO ROMERO MORA, y se asignó a la iniciativa el radicado CPOC-2016-08-001-15-199 de 2016.
3. Que mediante oficio N°088 del 15 Jul./2016, se entregó el diseño del formulario de recolección de apoyos correspondiente para la iniciativa ciudadana.
4. Que dentro del término legal establecido se entregó a la Registraduría los formularios de recolección (99 folios) de apoyos debidamente diligenciados, tal como consta en el Acta 001 de fecha Oct.07/2016.
5. Que dentro del término legal se entregó a la Registraduría los estados contables para la respectiva verificación del cumplimiento a los topes de financiación de la recolección de apoyos, tal como consta en el oficio de fecha Nov.17/2016, y fue certificado, por el Consejo Nacional Electoral el cumplimiento de los topes establecidos por esta Corporación, como consta en oficio N° CNE-FNFP-7042 de Nov.21/2016.



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Continuación Resolución No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento o no de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática.

6. Que una vez terminado el proceso de verificación de apoyos realizado por la Registraduría se encontró, tal como consta en el informe N° 538 que:

- El numero total de respaldos consignados fue 1.464
- El número total de apoyos validos fue 1.172
- El número total de apoyos nulos fue 292
- El número mínimo de apoyos a recaudar según el censo electoral y la clase de iniciativa son 758

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Certificar el **SI** cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para la propuesta de un mecanismo de participación democrática.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar al vocero de la iniciativa ciudadana con radicado CPOC-2016-08-001-15-199 de 2016, Señor GABRIEL ARMANDO ROMERO MORA identificado con cédula de ciudadanía N° 351.907

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a la corporación y/o autoridades públicas correspondientes, según la clase de mecanismo de participación y la circunscripción territorial en el que se pretende llevar a cabo la iniciativa.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pasca Cundinamarca, a los veintitrés (23) días de Noviembre de 2016.

  
**ALFREDO ELIECER GONZALEZ MAYORGA**  
Registrador del Estado Civil –Pasca- Cund